

DECRETO N° 3414.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Créase Copia Autenticada por Escribano Público del Pliego de Licitación para la Ejecución de una obra que requiera la Intendencia Departamental de Lavalleja

Artículo 2° - Será competencia y potestad que el Intendente designe un Escribano Público de la Dirección de Jurídica para estos cometidos.

Artículo 3° - Dicha Copia Autenticada debe de estar dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles posterior a la publicación de la Licitación en la Junta Departamental.

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a cinco de  
abril del año dos mil diecisiete.

Andrea Aviaga  
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis  
Prosecretario

VETADO POR LA SRA. INTENDENTE POR RESOL. N° 1766/2017 DE  
7/4/2017, DE ACUERDO AL ART. 281 DE LA CONSTITUCIÓN.  
TRATADO EN SESIÓN DE 26/4/2017 NO CONTÓ CON LOS VOTOS PARA  
LEVANTAR EL VETO.